24 (veinti cuatro)

DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL

LLAMADO MOPC Nº 41/2022. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS" ID Nº 418.765
COVIPA S.A.
CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 153/2023

Asunción, 06 de mayo de 2025

Al respecto, de la solicitud de reconocimiento de prórrogas de la Contratista se señala cuanto sigue:

I. ASPECTOS LEGALES

1.- Contrato S.G. Ministro Nº 153/2023

Condiciones Contractuales del Contrato

- Apartado de Plazos de ejecución.

2.- Resolución DNCP Nº 1807/2022 *"Por la Cual se Modifica y Amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos de Ejecución Contractual de Contratos Suscriptos en el Marco de los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N.º 2051/2003."*

II. ASPECTOS TÉCNICOS

La Empresa Contratista COVIPA S.A., mediante la Nota LL41 N° 10/2025, presentada bajo Exp. MEU Nº 16.526/2025 de fecha 15 de abril de 2025, presenta la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la obra de referencia, debido a la falta de definición de proyecto contabilizado desde 02/01/2024 a 31/07/2024, en base al cual, solicita un total de 211 (doscientos once) días de desplazamiento de plazo contractual.

El Fiscal de la Obra del MOPC mediante el MEMORANDUM (cuya copia se adjunta), recomienda otorgar la prórroga por lluvias y sus consecuencias solicitada por la contratista COVIPA S.A. **Contrato S.G. MNISTRO Nº 153/2023** en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 41/2022. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS" ID Nº 418.765**

En atención a lo solicitado, es propio mencionar que la Orden de Inicio fue emitida con fecha 02 de enero de 2024 mediante Nota DCV N° 004/2024, dando inicio a la ejecución contractual.

En fecha de 04 de enero de 2024 es impartida la Orden de Ejecución de Estudios Preliminares N°1 (O.E.E.P. N° 1) mediante la Nota DCV N° 27/2024, en el cual se indican el listado de necesidades emergentes y conforme a lo dispuesto por el PBC ***"…la Contratista deberá presentar un informe sobre los estudios preliminares, ejecutados y los resultados obtenidos, que incluya un cronograma de ejecución de los trabajos considerando un tiempo razonable de ejecución, la secuencia de realización de los trabajos debe ser tal que permita lograr un avance ordenado y deberá estar en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, que forma parte de la documentación de la presente licitación. Así mismo, el informe deberá contener el anteproyecto de los puentes a ser construidos junto con la Planilla de cantidades preliminares respectiva. Este informe deberá ser presentado en un plazo máximo de sesenta (60) días y estará sujeto a la revisión de la DCV, la cual solicitará las***

Ing. Fabricio [illegible]
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - M.O.P.C.

Ing. Guido Benitez
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

correcciones y/o modificaciones que sean necesarias. En caso que fueren necesarias correcciones, la Contratista realizará los ajustes y presentará el informe corregido. Realizadas dichas correcciones, la DCV verificará y emitirá la aprobación correspondiente".

Posteriormente, considerando las necesidades emergentes, en fecha de 05 de marzo de 2024 es impartida la Orden de Ejecución de Estudios Preliminares N°2 (O.E.E.P. N° 2) mediante la Nota DCV N° 414/2024, incluyéndose un nuevo puente.

En atención al plazo establecido, la documentación fue presentada para su verificación por la DCV, por lo que el Departamento de Ejecución de la DCV solicitó el apoyo técnico de la Asesoría Técnica en Hidrología e Hidráulica, el cual procedió al análisis de los 6 (seis) estudios, expidiéndose según Memorándum DATD N° 028/2024, de fecha 07 de marzo de 2024, recomendando realizar ajustes.

Asi mismo, mediante la Nota DCV N° 508/2024 de fecha 13 de marzo de 2024 es impartida la Orden de Ejecución de Estudios Preliminares N°3 (O.E.E.P. N° 3), incluyéndose un nuevo puente.

En fecha 15 de marzo de 2024, por Nota DCV N° 527/2024 se procede a emitir la Asignación de Estructuras y se solicitan las adecuaciones correspondientes conforme a lo recomendado por el Ing. Luis Massó según el Memorándum DATD N° 028/2024.

Ulteriormente, considerando las necesidades emergentes, en fecha de 12 de abril de 2024 es impartida la Orden de Ejecución de Estudios Preliminares N°4 (O.E.E.P. N° 4) mediante la Nota CV N° 716/2024, incluyéndose un nuevo puente.

Por Nota DCV N° 691/2024, se emite la Asignación de Estructuras 02, y se solicitan las adecuaciones correspondientes conforme a lo recomendado por el Ing. Luis Massó según el Memorándum DATD N° 028/2024.

Conforme a lo establecido en el ***PBC la DCV elaborará una Orden de Ejecución de Trabajo (O.E.T.) que contendrá el proyecto aprobado y los datos necesarios para la ejecución de las obras, siendo El plazo fijado para la ejecución de los trabajos de 15 meses.***

Considerando los distintos puentes asignados, la Fiscalización de la Obra procedió a las verificaciones y el Departamento de Ejecución a los correspondientes controles documentales, para luego aprobar los Estudios Preliminares, emitiéndose así, la primera Orden de Ejecución de Trabajo N° 01 (O.E.T. N° 01), comunicada a la contratista según Nota DCV N° 1585/2024, en fecha 01 de agosto de 2024, y en atención al mismo y a los 33 días (1,10 meses) de la incidencia de las inclemencias climáticas y sus consecuencias aprobadas por Nota DCV N° 612/2025 de fecha 27 de marzo de 2025, y la rectificación de la fecha de inicio de cómputo del plazo de ejecución, quedó fijada el 04 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto por el PBC en el apartado Periodo de construcción, lugar y otros datos.

En atención a lo señalado anteriormente, la Fiscalización luego de la verificación del expediente presentado y teniendo en cuenta lo que se establece en los Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones en su apartado "Plazo de Ejecución", y que se procedió a la comunicación de la rectificación de la fecha de inicio de cómputo para el plazo de ejecución de las obras, las fechas del presente contrato se expresan según el siguiente detalle:

Ing. Guido Benítez
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Eduardo Garcia
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - M.O.P.C.

Orden de Inicio (Nota DCV N° 004/2024)		02/01/2024
Orden de Ejecución de Estudios Preliminares N°1 - O.E.E.P. N° 1 (Nota DCV N° 27/2024)		04/01/2024
Orden de Ejecución de Trabajo N° 01 – OET N° 01 (Nota DCV N° 1585/2024)		01/08/2024
Plazo Original de Habilitación	15 meses	
Fecha de terminación de Obras Contractual		01/11/2025
Plazo de Finalización de las Obras por inclemencias climáticas (periodo comprendido desde el 01/08/2024 al 28/02/2025) aprobadas por NOTA DCV N° 612/2025 y rectificada por NOTA DCV N° 884/2025	1,10 meses (33 días)	04/12/2025
Plazo Total de Ejecución de las Obras	**16,10 meses**	**04/12/2025**

Por tanto, considerando con el visto bueno del Fiscal de la Obra del MOPC conforme a su rectificación, es parecer del Departamento de Ejecución - DCV, que no procede el desplazamiento de las fechas correspondiente a **211 (doscientos once) días** solicitado, quedando la fecha de término de ejecución de obras el 04 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el apartado de Plazos de ejecución de la sección de Condiciones Contractuales del Contrato y a la Resolución DNCP N° 1807/2022.

ING. ALFREDO GARCIA, Jefe Interino
Departamento de Ejecución
DCV – MOPC

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, la Dirección de Caminos Vecinales da por aprobada la prórroga, y remite los documentos a consideración para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. GUIDO BENITEZ, Director
Dirección de Caminos Vecinales
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones